



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4424

Miercoles 8 de setiembre de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Administracion local.—Cuentas municipales.—Circular.*

Para que el consejo de esta provincia pueda llevar á efecto el fenecimiento de las cuentas municipales que se hallan pendientes unas de exámen y otras de presentacion, y siendo indispensable que en este importante servicio se proceda con la mayor actividad á fin de ultimarle en el mas breve plazo posible, prevengo á los alcaldes que inmediatamente adopten las disposiciones convenientes para que todos los ayuntamientos anteriores al año de 1845, que no hayan rendido sus cuentas lo verifiquen en el preciso término de un mes sin escusa alguna, formándose en igual plazo las posteriores á dicho año de 1845 y anteriores á 1850 que tampoco hayan sido rendidas, procurando arreglarse en la redaccion de unas y otras á los formularios, reglamentos y disposiciones que regian en la época á que las cuentas pertenezcan, y espero del celo de los alcaldes y del que sin duda desplegarán los secretarios en un asunto de tanto interés, que por su parte vencerán cuantas dificultades su presenten, y facilitarán á los responsables á rendir las cuentas, todos los datos que necesiten y obren en

los archivos de dichas corporaciones á fin de conseguir la reunion de las que no han sido presentadas en estas oficinas. Debiendo tener entendido los referidos funcionarios que de no hacerlo, y en el caso de suministrar noticias inciertas con objeto de eludir el cumplimiento de esta disposicion, les exigiré irremisiblemente la mas estrecha responsabilidad, ademas de nombrar comisionados espetales á su costa que pasarán á los respectivos pueblos á formar las cuentas que no hayan sido rendidas en el plazo señalado. Finalmente, prevengo á los alcaldes me den parte circunstanciado cada ocho dias de lo que se adelante en la formacion y presentacion de cuentas para los efectos correspondientes.

Madrid 4 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

En el dia 30 de agosto último se presentó un jóven de 20 años en una posada de esta corte, conduciendo una mula que dijo queria vender. Al tratar de su precio con el posadero, sospechó este fuese robada, y asi se comprobó por haber desaparecido el mozo indicado, dejando la mula que ahora se halla depositada. La persona que tenga derecho á reclamarla acudirá á la secretaria 1.<sup>o</sup> de este gobierno, justificando ser de su legitima pertenencia.

*Señas de la mula.*

Edad 7 años, alzada siete cuartas menos unos dos dedos.

Madrid 4 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

## Distrito municipal de Chinchon.

Mes de Junio de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>		Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .		94
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		808
Idem de montes, con igual deducción. . . . .		
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .		
Idem de beneficencia. . . . .		
Idem de instruccion pública. . . . .		
Idem de extraordinarios. . . . .		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .		
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		
Por idem sobre otros objetos. . . . .		
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>Rs. vn.</b>	<b>902</b>

<b>DATA.</b>			
	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .			
Suscripciones. . . . .			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .			
Quintas. . . . .		152 18	152 18
Elecciones. . . . .			
Art. 2.º Policia de seguridad y urbana. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .			
Limpieza. . . . .			
Arbolado. . . . .			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .			
Alquileres de edificios. . . . .			
Gastos de las escuelas. . . . .			
Art. 5.º Beneficencia. . . . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .			
Idem de los caminos vecinales y puentes. . . . .			
Idem de las fuentes y cañerías. . . . .			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .			
Manutencion de presos pobres. . . . .			
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados. . . . .			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento. . . . .			
Art. 9.º Cargas. . . . .			
Art. 10. Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11. Imprevistos . . . . .			
Por el alcance del mes anterior. . . . .			3,031 8
<b>Total data. . . . .</b>		<b>152 18</b>	<b>3,183 26</b>

### RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	902
Idem la data. . . . .	3,183 26
<b>Alcance contra los fondos para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>2,281 16</b>

De forma que importando el cargo 902 y la data 3,183 rs. 26 mrs. segun queda espresado, resulta un alcance contra los fondos de 2,281 rs. 16 mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de julio.

Chinchon 30 de junio de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Manuel Minguela, secretario.—El Depositario, Jacinto Garcia.—V.º B.º—El alcalde, Carlos Vicente Camacho.

# Distrito municipal de Colmenar Viejo.

## Mes de Junio de 1852



ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

### CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	1,854 13
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deducción. . . . .	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	
Idem de beneficencia. . . . .	
Idem de instruccion pública. . . . .	
Idem de extraordinarios. . . . .	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos. . . . .	
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>Rs. vn. 1,854 13</b>

### DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .			
Suscripciones. . . . .			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .			
Quintas. . . . .			
Elecciones. . . . .			
Art. 2.º Policia de seguridad. . . . .			
Art. 3.º Alumbrado. . . . .			
Limpieza . . . . .			
Arbolado . . . . .			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes . . . . .			
Alquileres de edificios . . . . .			
Gastos de las escuelas . . . . .			
Art. 5.º Beneficencia. . . . .			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun . . . . .			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías. . . . .			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .			
Manutencion de presos pobres. . . . .			
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. . . . .			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas . . . . .			
Art. 10. Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11. Imprevistos . . . . .			
<b>Total data. . . . .</b>	<b>Rs. vn.</b>		

### RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	1,854 13
Idem la data. . . . .	
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>1,854 13</b>

De forma que importando el cargo 1,854 rs. 13 mrs. y la data segun queda espresado, resulta una existencia de 1,854 rs. 13 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de julio.

Colmenar Viejo 30 de junio de 1852.—Está conforme.—El secretario del ayuntamiento, Sebastian Bando.—El Depositario, Antolin Morando.—V.º B.º—El alcalde, Felix Gomez.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Por convenio de los vecinos propietarios de la villa del Alamo se arrienda en pública licitacion los aprovechamientos de pámpanas y demas esquilmos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el domingo 19 del actual de diez á doce de su mañana.

Se arriendan las yerbas de la dehesa del Arroyo de la Parra, Cobachuelas y Humbrias en la villa de Cenicientos, provincia de Madrid, partido de San Martin de Valdeiglesias: se admitirán proposiciones en esta corte, calle del Barco número 38 cuarto principal, y en Cenicientos por el administrador don Eugenio Pínel hasta el dia 20 del actual en que se verificará el remate.

2

En la posada de José Adan, plaza de la constitucion núm. 23, en Alcalá de Henares, ha quedado de resultas de la feria colebrada en fines de agosto último, un mulo capon, castaño oscuro, de 13 á 15 años, seis cuartas escasas, sin hierro, una cicatriz en el cuello con pelo blanco.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que el dueño acuda á recogerle, justificando su propiedad é identidad, y abonando los gastos le será entregado; previniéndose que pasado diez dias desde la publicacion se procederá á su enagenacion y depósito del sobrante.

El ayuntamiento de las Navas de Buitrago, con autorizacion superior, tiene acordado el arrendamiento de los pastos de la dehesa boyal de dicho pueblo para ganado lanar en el invernadero, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, teniendo señalado el dia 26 del actual de diez á doce de su mañana en las salas capitulares.

Debiendo de procederse á la subasta de los puestos públicos y derechos de consumos, en la casa de ayuntamiento de la villa de las Navas de Buitrago, se pone en conocimiento del público para que las personas que gusten interesarse en la subasta de los espresados, que tendrá lugar el dia 26 del corriente de una á dos de la tarde, se presenten en la espresada villa y casa del secretario de ayuntamiento, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo el que se verificará el remate.

Con la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte de la villa de Valdelaguna, perteneciente á sus propios, el cual ha de hacerse con 1,200 cabezas de ganado lanar, y desde el dia 1.º de noviembre de este año hasta el 15 de abril del próximo de 1853, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento; para su remate, que ha de

verificarse, bajo el tipo de 8,000 rs., conforme á la vigente ordenanza de montes, está señalado el dia 26 de setiembre de diez á doce de su mañana en la sala de sesiones.

Por acuerdo del ayuntamiento del pueblo de San Sebastian de los Reyes, se saca á pública subasta el arrendamiento por cuatro años, que principiarán en 1.º de enero próximo y finalizarán en 31 de diciembre de 1856, una huerta perteneciente á los propios que se denomina del Pilar de arriba, la cual contiene una fanega y seis celemines de regadío destinada para hortaliza, y otra fanega y media á cereales.

Quien quisiere hacer postura, acuda á la secretaria de dicho ayuntamiento, en inteligencia que para su remate está señalado el domingo 12 de setiembre á las diez de su mañana, bajo el precio y demas condiciones que obran en el expediente y se hallarán de manifiesto.

Con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia de Madrid, se sacan á pública subasta los pastos de los sitios de la jurisdiccion de esta villa de San Martin de Valdeiglesias, que con distincion de sus valores, clase y número de ganado que ha de introducirse, son los siguientes:

Los de Valdeyerno por 1,200 cabezas de ganado merino en.....	8,000
Los de Valle Lorenzo, por 200 cabezas de igual clase .....	600
Los de las Cabrerías, dehesa de Cabildo y Navaoneil por 1,000 cabras en.....	3,200
Y los de Peñacruzada y Navarredonda para 800 cabezas de igual clase en.....	3,000
<b>Total.....</b>	<b>14,800</b>

Para cuyos primeros remates está señalado el dia 29 de setiembre y para los segundos el 9 de octubre siguiente, dando principio respectivamente á las diez de sus mañanas en la sala consistorial de dicha villa, en cuyos actos y en la secretaria de su ayuntamiento se hallarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se han de celebrar los remates.

Con el fin de evitar los daños que se causan por los cazadores y perros que llevan en las viñas de esta jurisdiccion, y teniendo presente las quejas dadas á mi autoridad por los propietarios de ellas, se prohíbe la entrada en las mismas hasta tanto que se alce el fruto; en la inteligencia que los contraventores serán castigados con arreglo al código penal vigente.

Hortaleza 2 de setiembre de 1852.—E. T. A. B. Antonio Barceló.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 27	á 35
Cebada.....	de 16 1/2	á 16
Algarrobas ...	de	á 24

Madrid 7 de setiembre de 1852.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.